

CONSTANCIA: El día 10 de mayo de 2022, venció el término del anterior emplazamiento a la demandada- herederos indeterminados del causante FELIPE TABARES ARROYAVE, no hubo pronunciamiento alguno.

Armenia, Q., mayo 11 de 2022

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2022-00029-00

Filiación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad –Litem, para que represente en este asunto a la parte pasiva – herederos indeterminados del causante FELIPE TABARES ARROYAVE. Consecuente para tal fin se designa a la Dra. **GLEYDIS GONZALEZ GONZALEZ**, quien se puede ubicar en el correo: glegonzalezg@hotmail.com en aras de notificarle el **auto admisorio de la demanda carpeta18**, conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso. Líbrese comunicación al curador ad-litem designado.

De no existir excusa para la no aceptación, se entiende aceptado el encargo, por tanto, procédase por medio del centro de servicios, al envió del acta de notificación personal correspondiente, con los anexos del caso.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c51d405fe71d4214787bb77035e2d3ad86724d06fca8298ccdc613708b0d37**

Documento generado en 12/05/2022 03:46:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>